

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 358

VIEDMA, 4 de marzo de 2020.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1606/19 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y la Disposición Nro. 318/19-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACION DIRECTA Nro. 160/19 con la empresa Surmat S.A. tendiente a la Adquisición de ochenta y ocho (88) baldosones lisos de H° de 40 x 60 cm. destinados al Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche.

Que la misma encuentra fundamento en la necesidad de construir el acceso al Juzgado de la citada localidad apto para personas con capacidad reducida, según lo solicitado reiteradamente por los trabajadores del mencionado organismo jurisdiccional y a efectos de cumplimentar las normativas de seguridad e higiene requeridas para dicho inmueble.

Que a fs. 13 y 38 obran constancias de publicación en la página web de este Poder.

Que, en consecuencia, se procedió a solicitar pedidos de cotización a varias empresas con fecha límite de presentación para el día 26/11/2019, recepcionándose sólo el presupuesto presentado por la firma Caspani y Cia S.R.L. el cuál ascendía a la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos cuarenta y siete con 68/100 (\$ 33.647,68).

Que la firma Caspani y Cia S.R.L. no prestó conformidad al mail en donde se le solicitó ajustarse a las condiciones que establece el pedido de precios enviado oportunamente (fs. 33).

Que teniendo en cuenta el inminente cierre del ejercicio del año 2019, se procedió a dejar en suspenso el trámite hasta el año 2020.

Que, en fecha 06/02/2020 se remitió vía electrónica pedidos de cotización a varias empresas del rubro, recepcionándose formalmente los presupuestos de las firmas Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y Surmat S.A. y del Sr. Mario Adrian Macre de Premoldeados Ga-Ma (fs.41/43 - 47/52).

Que se solicitó al Área de Arquitectura e Infraestructura que analice las ofertas presentadas con el fin de que se expida y efectúe el análisis técnico de las mismas.

Que el Área Técnica realizó el análisis requerido y mediante Nota Nro. 041/20 de fs. 56, informó que las ofertas recepcionadas cumplen con las características técnicas solicitadas.

Que a fs. 58/58vta. obra el informe técnico elaborado por la Dirección de Compras, Ventas

y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 12 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.-

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$10.120,00) y se ha calculado considerando el presupuesto requerido y presentado por la firma Surmat S.A. agregado a fs. 47/48vta.

Que del cuadro comparativo obrante a fs. 54 surge como mejor oferta para el erario público la presentada por la firma Surmat S.A., con domicilio en avenida 25 de Mayo Nro. 1133, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 64/67).-

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma Surmat S.A., CUIT Nro. 30-61252705-5, con domicilio en avenida 25 de Mayo Nro. 1133, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, para la Adquisición de ochenta y ocho (88) baldosones lisos de II° de 40 x 60 cm. destinados al Juzgado de Paz de San Carlos de Bariloche, en la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$10.120,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA	RECURSO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	10	274	PIEDRA, ARCILLA, CERA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	\$10.120,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma Surmat S.A.

Artículo 3ro.: Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.: Registrar, notificar a las firmas Nelson Rossi e Hijos S.R.L. y Surmat S.A. y al

Sr. Mario Adrian Macre de Premoldeados Ga-Ma , comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Dr. Mario Adrian Macre de Premoldeados Ga-Ma
Asesor
Cada uno de los señores